

la cuantía de los precios públicos, por prestación de servicios de los laboratorios de Control de Calidad, D.O.E. n.º 76 de 3 de octubre de 1991, por la presente se procede a subsanar los defectos observados, del siguiente tenor:

A N E X O

Donde dice «PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD» debe decir «PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS».

Apdo. 2.3.—DETERMINACION DE SUFALTOS, debe decir: DETERMINACION DE SULFATOS.

Apdo. 7.3.—Donde dice: «ENFLORESCENCIAS», debe decir: «EFLORESCENCIAS».

Al final, antes de la firma del Excmo. Sr. Consejero, donde dice: «Mérida, a... de julio de 1991», debe decir: «Mérida, a 24 de septiembre de 1991».

Mérida, 16 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone el nombramiento de don José Carlos Molina Arqueros como asesor de esta Consejería.

De conformidad con el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como el Decreto 8/1987 de 10 de febrero modificado parcialmente por Decreto 3/1989 de 17 de enero que regula el régimen jurídico del personal eventual.

DISPONGO:

Artículo único.—El nombramiento, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de don José Carlos Molina Arqueros como asesor en la Consejería de Economía y Hacienda.

Mérida, 22 de octubre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco Gómez Rodríguez, como miembro del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

Por orden de 5 marzo de 1986 (D.O.E. de fecha 25-III-1986), de la Consejería de Educación y Cultura, se creó y reguló el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa, todas las cuestiones disciplinarias deportivas dentro del ámbito territorial de Extremadura, habiéndose regulado el nombramiento de sus miembros por Orden de 26 de junio de 1986 (D.O.E. de fecha 28-VIII-1986) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la primera Orden citada.

En su virtud, a la vista de la dimisión presentada por don Francisco Gómez Rodríguez, a petición propia, y a propuesta de la Dirección General de Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas, tengo a bien:

DISPONER:

Artículo primero.—Se cesa a petición pro-